

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 MAY 2022.

PROCESO – EJECUTIVO SINGULAR
- RAD. No.: 11100131030032022-00141-00

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. APORTE documento extracartular (plan de pago) que soporte las obligaciones aquí pretendidas en virtud de que los títulos valores aportados como báculo de la presente acción es un pagaré y en caso de haberse pacto pagos distintos a los consignados al interior del mismo.
2. Previo a resolver lo pertinente a las medidas cautelares deprecadas por el extremo ejecutante requiérasele para que presente dichas solicitudes en escrito separado y ajuste la solicitud, toda vez que, en el mismo, hace alusión a que representa los intereses de la Sociedad APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS SAS "APOYAR S.A.S" cuando del libelo genitor y el pagaré se desprende que el ejecutante es AMERICO JACOB ORTIZ DUQUE.
3. AJUSTE acápite de pretensiones discriminando separadamente o en numerales diferentes el capital pretendido de los intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 50</p> <p>May 27 MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA SECRETARIO</p> 
